

BANCO DE ESPAÑA

11976 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1751	dólares USA.
1 euro =	138,44	yenes japoneses.
1 euro =	7,4243	coronas danesas.
1 euro =	0,70530	libras esterlinas.
1 euro =	9,0680	coronas suecas.
1 euro =	1,5487	francos suizos.
1 euro =	86,62	coronas islandesas.
1 euro =	8,1515	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58634	libras chipriotas.
1 euro =	31,245	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	259,71	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6581	lats letones.
1 euro =	0,4292	liras maltesas.
1 euro =	4,4309	zlotys polacos.
1 euro =	38.270	leus rumanos.
1 euro =	233,7150	tolares eslovenos.
1 euro =	41,346	coronas eslovacas.
1 euro =	1.662.000	liras turcas.
1 euro =	1,7680	dólares australianos.
1 euro =	1,5826	dólares canadienses.
1 euro =	9,1647	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0314	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0364	dólares de Singapur.
1 euro =	1.400,66	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2057	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11977 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de lámina de plástico, código 5H4, marca Silvalac, tipo Colorobbia, Relación ESA0016 y modelo «Colorobia Relación ESA0016», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Silvalac, S.A., con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Silvalac, S.A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de lámina de plástico, código 5H4, marca Silvalac, tipo Colorobbia Relación ESA0016 y modelo «Colorobia Relación ESA0016», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e

inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat del Llobregat), mediante informe con clave VC.BB.33045340/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-438 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Silvalac, tipo Colorobbia Relación ESA0016 y modelo «Colorobia Relación ESA0016».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 01/04/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de abril de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: Silvalac, S.A. Avda. Cal Rubió, s/núm. P.I. Casanova. 08730 Monjós del Penedès (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A. VC.BB.33045340/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-438-11
RID/IMDG/OACI	02-J-438

Características del envase: «Colorobbia Relación ESA0016».

Tipo de envase/embalaje: Saco de lámina de plástico polietileno de baja densidad.

Código del envase 5H4.

Descripción del envase:

Saco de lámina de plástico polietileno de baja densidad.

Envase de acuerdo con el epígrafe 6.1.4.17 del ADR.

Código de embalaje UN: 5H4.

Saco color blanco impreso «Grupo Colorobbia».

Saco ref. «Colorobbia». Relación: ESA0016.

Fabricante del saco: «Silvalac, S.A.».

Medidas del saco: Ancho 400 + (2 × 75 mm fuelles); largo 900 mm.

Espesor: 200 µ. Galga 800.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, soldado, de fuelles, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-2:1995. Es un tubo provisto de fuelles, cerrado por un extremo por medio de una soldadura continua transversal.

Código de embalaje: Y

Grupo de embalaje: II y III

Marcado del envase:

UN 5H4/Y■S*/E/SILVALAC/**

Materias a transportar

Grupo de embalaje: II y III.

Peso máximo autorizado: 25 Kg.